

## **SITUACIÓN DE I.T. (ENFERMEDAD COMÚN) Ó ACCIDENTE NO LABORAL**

- 1er al 3er día de baja :El trabajador no percibe salario y la empresa continúa pagando la cuota de seguridad social.
- 4° al 15° día: el trabajador percibe el 60% de la base de cotización a cargo de la empresa, y continúa pagando la cuota de seguridad social.
- 16° al 20° día: el trabajador percibe el 60% de la base de cotización pero la empresa se lo deducirá en el TC1 y continúa pagando la cuota.
- A partir del 21° día hasta la fecha de alta, el trabajador percibirá el 75 % de la base de cotización y la empresa se lo deducirá en el tc1 y continuará pagando la cuota.

**“Algunos convenios colectivos, requieren que la empresa complemente hasta el 100% del salario durante toda la baja, lo cual será totalmente a cargo de la empresa”.**

## **ACCIDENTE LABORAL Ó ENFERMEDAD PROFESIONAL**

El trabajador percibirá el 75% de la Base reguladora, el 75 % irá a cargo de la mutua y **la empresa continuará pagando la cuota.**